

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 035/05.

N° **060**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY ESTABLECIENDO UN SUBSIDIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DESTINADO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DENTRO DE LA PCIA.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**17/03/05**

**Girado a la Comisión**  
N°:

**P/R**

**AP.**

**Orden del día N°:**

---

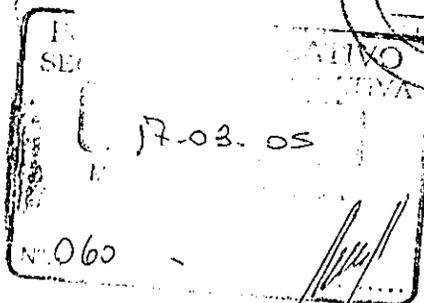
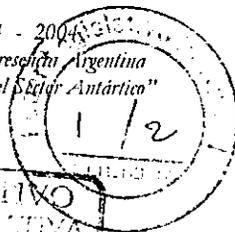
---



Poder Legislativo  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 BLOQUE A.R.I.

Ab 060/es

"1904 - 2004"  
 Centenario de la Presencia Argentina  
 Ininterrumpida en el Sector Antártico



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el 4 de enero de 2001 se encuentra promulgada la Ley provincial 507, de creación del Fondo Editorial Fueguino. Instituto destinado al financiamiento, edición, promoción y difusión de las obras literarias originales e inéditas, educativas y culturales, de los escritores fueguinos.

Ya en el mes de noviembre de 2003, el Frente de Unidad Provincial, había convocado a los artistas fueguinos para diseñar políticas de acción cultural para el próximo gobierno, y una de las conclusiones de la "comisión de cultura" había sido la urgente reglamentación de la ley 507, entendiendo que el Fondo Editorial Fueguino era la herramienta idónea y necesaria para satisfacer la falta de apoyo a las actividades culturales tan evidentes en la anterior gestión de gobierno.

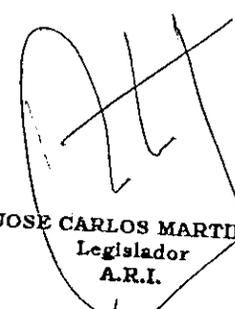
Con fecha 28 de octubre de 2004 ésta Cámara sancionó la Resolución Nº 187/04, donde solicita al Poder Ejecutivo provincial, que reglamente la ley 507, a fin de poner en funcionamiento el fondo y dar respuesta a los escritores fueguinos, cumpliendo con la ley vigente.

Lamentablemente hasta el día de la fecha, y por motivos que desconocemos, ni la ley fue reglamentada ni el Fondo Editorial Fueguino fue conformado.

Muchos son los artistas fueguinos que visitan ésta Legislatura solicitando fondos a fin de poder desarrollar y exponer su actividad, entre ellos varios escritores que no logran que sus obras sean publicadas. A ellos se suman los intereses de educadores de nuestra provincia que desearían poder trabajar en la regionalización de contenidos de los niveles iniciales, siendo primordial la posibilidad de contar con textos adecuados a estos contenidos que podrían ser compuestos y editados en nuestra provincia.

Entonces no se encuentra justificativo para la falta de decisión política en reglamentar la ley y poner en funcionamiento el Fondo. Ni siquiera el monto que se destina puede ser considerado como un obstáculo para su implementación, a la luz del presupuesto aprobado.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

  
**JOSE CARLOS MARTINEZ**  
 Legislador  
 A.R.I.

  
**MANUEL RAIMBAULT**  
 Legislador  
 A.R.I.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



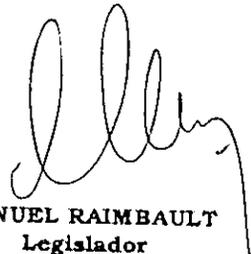
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1) Si ha sido reglamentada la Ley Provincial 507;
- 2) Si se ha conformado el Fondo Editorial Fueguino creado por Ley Provincial 507 y se ha integrado la partida establecida en su artículo 3º;
- 3) Si se han integrado las Comisiones Administradora y Técnica del Fondo Editorial Fueguino, y su actual composición;
- 4) Si se han seleccionado y/o publicado obras con el auspicio del Fondo Editorial Fueguino, indicando autor y tirada de las publicaciones.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.-

  
**JOSE CARLOS MARTINEZ**  
Legislador  
A.R.I.

  
**MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
A.R.I.

